

Política de elección e inscripción abierta controlada del distrito escolar del condado de Levy

El Distrito Escolar del Condado de Levy se dedica a garantizar que todos los estudiantes elijan un camino de aprendizaje que conduzca a un graduado integral que demuestre buen carácter y liderazgo. Con ese fin, todas las escuelas del distrito ofrecen opciones educativas de alta calidad para los estudiantes. Los estudiantes originalmente son asignados a la escuela en la zona de asistencia de su residencia permanente, pero el Distrito también proporciona una serie de oportunidades para que los padres seleccionen otras opciones para sus hijos de acuerdo con los términos y condiciones de este Abierto controlado Plan de Inscripción y Elección de Escuela. La Junta Escolar se esfuerza en proveer a la elección familiar en la mayor medida posible, según lo definen los Estatutos de Florida.

Las opciones incluyen:

- Programas de Énfasis/Academias de Carrera
- Opciones de elección de inscripción abierta controlada
- Transferencias por dificultades
- Varias becas para estudiantes (McKay, Family Empowerment, Opportunity, Hope, etc.)
- Programas escolares virtuales
- Educación en el Hogar
- Escuelas charter
- Inscripción Doble

1. Asignaciones de zonas de asistencia

La asignación inicial de estudiantes a las escuelas se basa en las zonas de asistencia establecidas y la residencia permanente del estudiante, según lo determinado de acuerdo con la Regla 5.02 de la Junta Escolar. Todas las escuelas tradicionales del Distrito tienen un área geográfica designada para la asistencia según su estructura de grados establecida. Estos límites geográficos se desarrollan utilizando los siguientes parámetros y principios:

- Las zonas de asistencia reflejan la diversidad del Distrito en la medida práctica y consistente con los requisitos constitucionales, y cumplen con todos los requisitos federales de eliminación de la segregación, incluido el mantenimiento del equilibrio socioeconómico, demográfico y racial.
- Máxima utilización de las instalaciones escolares mediante la distribución de los estudiantes entre la capacidad existente de la forma más equitativa posible.
- Compromisos sobre el tamaño de las escuelas recomendados por la Junta Escolar en la medida de lo posible.
- El plan incluye inscripciones objetivo que permiten el crecimiento y los cambios demográficos anticipados.
- El plan mantiene las unidades vecinales en la misma zona de asistencia en la medida de lo posible.
- El plan asigna a los estudiantes a la escuela más cercana en la medida de lo posible.
- El plan no impone una carga de transporte a ningún subgrupo de diversidad

- identificable (socioeconómica, racial/étnica, ESOL o discapacidad) o demográfico.
- Maximizar los costos de eficiencia del transporte.
- Minimizar las interrupciones para los estudiantes y las familias relacionadas con los cambios de zona de asistencia en la medida de lo posible.

2. Residencia

La residencia permanente de un estudiante es la residencia permanente del estudiante, padres o guardianes legales según se define en esta sección.

La “residencia permanente” se define en el Estatuto de Florida 196.012(17) de la siguiente manera:

Aquel lugar donde una persona tiene su domicilio verdadero, fijo y permanente y su establecimiento principal al que, cuando esté ausente, tiene intención de regresar. Una persona sólo puede tener una residencia permanente a la vez; y, una vez establecida la residencia permanente, se presume que continúa hasta que la persona demuestre que se ha producido un cambio.

La residencia permanente de un estudiante adulto es su residencia permanente actual. La residencia permanente de un estudiante menor es la residencia permanente de sus padres o guardianes legales. Si los padres o guardianes legales de un estudiante menor viven en residencias separadas mientras comparten la custodia física según los términos de una orden judicial o de otro modo, el estudiante puede asistir a la escuela zonal para cualquiera de las residencias con la documentación de residencia adecuada.

Residencia actual plena y completa

Una persona no puede tener más de una residencia permanente, y sólo la del estudiante residencia permanente actual, tal como se define anteriormente, se puede utilizar para fines de inscripción.

Prueba de residencia

El Distrito Escolar del Condado de Levy requiere prueba detallada de residencia proporcionada por un parent, guardian legal o estudiante adulto. Algunos ejemplos son: contratos de alquiler, facturas de servicios públicos, registros o facturas de impuestos y mapas GIS de la Oficina del Tasador de Propiedades del Condado de Levy.

Cambio de Residencia

Los siguientes elementos son evidencia de que un cambio de residencia es total y completo:

- La residencia anterior no está ocupada para ningún propósito en ningún momento por el estudiante ni por ninguna de las personas con quienes el estudiante ha estado viviendo; y
- Todas las pertenencias personales se trasladan de la residencia anterior; y
- El correo se recibe en la nueva residencia; y
- Todos los servicios públicos se trasladan a la nueva residencia.

Si la residencia permanente del estudiante cambia, se debe proporcionar notificación y documentación actualizada a la escuela dentro de los 10 días escolares.

Fraude de residencia

Los padres o guardianes están cometiendo fraude de residencia si envían una dirección

durante el proceso de inscripción que no es su verdadera residencia permanente.

Si existe una sospecha razonable de que el estudiante no reside en la dirección reclamada, se pueden implementar los siguientes procedimientos a discreción del Superintendente o su designado.

- Se puede enviar una carta a los padres solicitando que verifiquen y actualicen la información de inscripción. Esto puede ir seguido de una conversación telefónica o una visita domiciliaria.
- El personal de la escuela puede examinar el sitio web del Tasador de Propiedades para determinar la ubicación de la propiedad (residencia permanente) de los padres. La dirección de la residencia de los padres será un factor para determinar la escuela zonal del estudiante. Una dirección contradictoria indica que se requiere más investigación.

Si se determina que el estudiante asiste a una escuela fuera de su zona, la escuela dará de baja al estudiante y deberá registrarse e inscribirse en la escuela zonal apropiada con la excepción de un estudiante con una discapacidad, mediante el cual el IEP determina que los servicios educativos del estudiante se pueden proporcionar mejor en otra escuela dentro del distrito.

En todos los casos, el Superintendente o su designado se reserva el derecho de realizar una investigación independiente y tomar la determinación final sobre la residencia de un estudiante.

3. Academias profesionales/programas de elección

Una Academia de Carrera/Programa de Elección proporciona una oportunidad para que un grupo de estudiantes se inscriba en un conjunto específico de cursos asociados con una carrera designada o un programa de estudio educativo enfocado.

Cada Academia Profesional tiene los siguientes componentes:

- Una secuencia recomendada de cursos.
- Una certificación de la industria, una experiencia en el lugar de trabajo, un proyecto de investigación que estudie carreras en el área de la academia o alguna otra experiencia en la que los estudiantes aprendan más sobre el grupo de carreras al que está afiliada la academia.
- Una necesidad demostrada de empleados dentro del Career Cluster.
- Un consejo asesor formado por líderes empresariales del Career Cluster.
- Adhesión a reglas específicas establecidas por el sistema escolar.

Existen programas de elección para los grados de escuela secundaria. Por ejemplo, JROTC es un programa de elección diseñado para centrarse en el desarrollo del liderazgo, la resolución de problemas, la planificación estratégica y la ética profesional. El Distrito Escolar actualmente ofrece JROTC en Williston Middle High School. También hay dos Academias de Salud en el condado de Levy, una en Chiefland Middle High School y otra en Williston Middle High School. Hay un proceso de solicitud que debe completarse en marzo del 8th o 9th año de grado. La inscripción es limitada debido a la cantidad requerida de horas de capacitación clínica y la cantidad limitada de instalaciones en nuestra área geográfica. También hay varios otros programas en nuestras escuelas.

Elegibilidad

Las academias profesionales y los programas de elección están abiertos a todos los estudiantes de secundaria elegibles del Distrito y el Distrito está comprometido con una política de no discriminación en el empleo y las oportunidades educativas. Ninguna persona será discriminada ni acosada en ningún programa, servicio o actividad educativa, o condiciones o prácticas de empleo por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, edad, discapacidad, estado civil u orientación sexual. La falta de dominio del idioma inglés no será una barrera para la admisión y participación. El distrito puede evaluar la capacidad de cada estudiante para beneficiarse de programas específicos a través de pruebas de ubicación y asesoramiento y, si es necesario, brindará servicios o referencias para preparar mejor a los estudiantes para una participación exitosa.

4. Opciones de elección de inscripción abierta controlada

Además de la zona de asistencia establecida, el Distrito Escolar de Levy proporciona opciones adicionales para la asignación de escuelas basadas en la Inscripción Abierta Controlada de acuerdo con el Estatuto de Florida 1002.31. Las siguientes opciones de elección controlada están permitidas de conformidad con la Regla 5.02 de la Junta Escolar y proporciona oportunidades adicionales para que los estudiantes asistan a una escuela que no sea su escuela zonal y proporcionará a los padres mayores opciones de elección.

A. Determinación de capacidad

Se actualiza una determinación de los colegios con aforo disponible trimestral y se publicará en el sitio web del Distrito Escolar. Las especificaciones, planes, elementos y compromisos contenidos en el Plan de Trabajo de Instalaciones del Distrito de Cinco Años y las proyecciones estudiantiles a largo plazo se incorporan a las determinaciones de capacidad del Distrito para la Inscripción Abierta Controlada.

Para el 2025-26 año escolar, una escuela estará sujeta a Inscripción Abierta Controlada cuando se haya determinado que la inscripción de la escuela es menor que 90% de la capacidad permanente del Inventario de Escuelas de Florida (FISH). Esta determinación toma en cuenta el pequeño tamaño general de nuestras escuelas, donde unos pocos estudiantes pueden tener un tremendo impacto en los porcentajes de capacidad, la alta tasa de movilidad de nuestros estudiantes y la necesidad de garantizar que los asientos disponibles permanezcan en las escuelas para los estudiantes que se mudan al zona escolar. Los recuentos de inscripción del Sistema de información estudiantil Skyward se utilizarán para medir la inscripción con el fin de determinar la capacidad, cada 12 semanas. La inscripción actual se comparará con la capacidad permanente de la escuela según la base de datos FISH actual. La capacidad disponible será la diferencia entre el número de estudiantes actualmente matriculados en ese momento y 90% de la capacidad de FISH.

La junta directiva de cada escuela autónoma determinará la capacidad en función de su contrato charter. Una escuela charter puede proporcionar un trato preferencial en su proceso de participación de Inscripción Abierta Controlada de acuerdo con el Estatuto de Florida 1002.33(10), si dichos propósitos especiales se identifican en el contrato charter.

Dado que los programas de Pre-Kindergarten (PK) no son obligatorios, las opciones de Inscripción Abierta Controlada no están disponibles para los estudiantes de PK.

Los estudiantes con discapacidades (SWD) son elegibles para aplicar a todos los programas y escuelas, incluida la Inscripción Abierta Controlada, bajo los mismos

criterios establecidos para todos los estudiantes. Si se concede la inscripción, el equipo del IEP se reunirá para discutir si se pueden proporcionar los servicios educativos del estudiante identificados en el IEP. De lo contrario, el estudiante será ubicado en su escuela de origen o en una ubicación adecuada para recibir servicios si es residente del condado de Levy. Se espera que los estudiantes con discapacidades que residen en otro condado, a quienes el Distrito no puede proporcionar servicios educativos como se identifica en el IEP, se inscriban en su distrito escolar de origen.

Para el 2025-26 año escolar, las siguientes escuelas tienen capacidad disponible para el número especificado de asientos y serían elegibles para Inscripción Abierta Controlada para el año escolar 2025-26. La ventana de solicitud se abre el 14 de abril de 2025 para el año escolar 2025-26.

| Para el año escolar 2025-26, las siguientes escuelas tienen capacidad disponible para la cantidad especificada de asientos por grado para el año escolar 2025-26. | 2025-26 Capacidad de PESCADO | 2025-26 Inscripción de membresía 17/03/25 | Asientos disponibles para 2025-26 Residencia en 90% de capacidad e inscripción de FISH |
|---|--|--|---|
| Bronson Elementary School | 783 | K 85 1er 94 2do 87 3er 101 4to 84 5to 86 | K 28 1er 28 2do 28 3er 28 4 28 5to 28 |
| Bronson Middle High School | 686 | 6to 92 7mo 67 8vo 89 9no 68 10º 75 11 70 12 52 | 6to 14 7mo 15 8vo 15 9no 15 10 15 11 15 12 15 |
| Chiefland Elementary School | 865 | k 108 1º 119 2do 105 3er 123 4to 137 5to 96 | k 15 1er 15 2do 15 3er 15 4to 15 5to 16 |
| Chiefland Middle High School | 1055 | 6to 102 7mo 101 8vo 107 9no 120 10 197 11 87 12 130 | 6 29 7mo 29 8vo 29 9 29 10 29 11 29 12 28 |
| Cedar Key School | 437 | k 16 1er 13 2do 16 3er 13 4to 13 5to 19 6to 16 7mo 22 8vo 14 9no 15 10 10 11 7 12 15 | k 16 1er 16 2do 16 3er 16 4to 16 5to 15 6to 16 7mo 15 8vo 16 9no 15 10 16 11 16 12 15 |
| Joyce Bullock Elementary | 738 | k 183 1º 161 2do 192 | k 43 1er 43 2do 42 |

| | | | |
|------------------------------|------|--|---|
| Williston Elementary | 676 | 3º 180 4to 168 5to 180 | 3er 26 4 27 5to 27 |
| Williston Middle High School | 1030 | 6to 171 7mo 154 octavo 156 noveno 144 10º 156 11 140 12 151 | 6to 0 7mo 0 8vo 0 9º 0 10º 0 11 0 12 0 |
| Yankeetown School | 342 | k 22 1er 32 2do 29 3 24 4 32 5to 21 6to 21 7mo 29 8vo 20 | k 9 1er 8 2do 8 3ro 9 4to 8 5to 9 6to 9 7mo 9 8vo 9 |

Actualizado 3/27/25

La determinación de capacidad para cada escuela del Distrito se actualizará por nivel de grado, trimestralmente, y las escuelas deben aceptar estudiantes que hayan presentado solicitudes que estén en una lista de espera durante todo el año a medida que la capacidad esté disponible por nivel de grado.

Los estudiantes que residen en el Distrito no serán desplazados por un estudiante de otro distrito que busca inscripción a través de la disposición de inscripción abierta.

B. Proceso de solicitud y selección de lotería

Las solicitudes están disponibles en el sitio web del Distrito Escolar durante el período de inscripción abierta como se indica en el cronograma actualizado para cada año, adjunto al presente como Anexo A. También hay copias impresas de la solicitud disponibles para quienes no tienen acceso a una computadora. Se requiere una solicitud para cada escuela a la que el estudiante solicitaría consideración. (Por ejemplo, si el estudiante estuviera dispuesto a asistir a dos escuelas primarias de Inscripción Abierta Controlada, se requerirían dos solicitudes por separado).

A los estudiantes sujetos a una expulsión o suspensión actual no se les permitirá aprovechar una opción de Inscripción Abierta Controlada, ni tampoco a los estudiantes que estén actualmente inscritos en un entorno de clase alternativo.

Para fines de continuidad de la elección educativa, un estudiante que se inscribe o se transfiere bajo Inscripción Abierta Controlada puede permanecer en la escuela de Inscripción Abierta Controlada hasta que el estudiante complete el nivel de grado más alto en la escuela. Después de completar el grado terminal de esa escuela, el estudiante debe regresar a su escuela zonal o solicitar y recibir otra selección de lotería a través de la Inscripción Abierta Controlada. Los estudiantes que residen en otro condado deben regresar a su distrito escolar en ausencia de otra selección de lotería que les dé derecho a inscribirse en otra escuela del distrito.

Las solicitudes de Inscripción Abierta Controlada solo se aceptarán durante el período

de solicitud. Una vez cerrada la ventana, todas las solicitudes se numerarán aleatoriamente con la ayuda de un programa informático. Luego, los asientos disponibles se asignarán a los solicitantes de esa escuela comenzando en 1 y terminando en el número total de asientos disponibles.

La ventana de solicitud se ejecutará simultáneamente tanto para los residentes del condado de Levy como para los que no lo son residentes del condado. Habrá dos loterías separadas, dentro y fuera del condado, los estudiantes del condado se numeran por separado. Las solicitudes de fuera del condado solo se considerarán si todavía quedan asientos abiertos después de completar la lotería del condado. Una vez notificado de la selección de un asiento disponible por lotería, el padre o guardián debe aceptar por escrito e inscribir al estudiante en la escuela especificada. Si un estudiante recibe una selección de lotería para más de una escuela, el padre o guardián debe seleccionar una y rechazar la otra.

Si los asientos se vuelven a abrir debido a una selección rechazada, se notificará al estudiante con el siguiente número en la lotería y se le ofrecerá el asiento. Una vez notificado, el padre o guardián tendrá diez días hábiles para responder. Ninguna respuesta será considerada una declinación de la selección. Si un solicitante no es seleccionado y no hay capacidad, el solicitante será incluido en una lista de espera. Si la capacidad está disponible en un nivel de grado dentro de una escuela después de que comience el año escolar, los padres del siguiente solicitante en la lista de espera serán notificados de la apertura y se les permitirá inscribirse si lo desean.

No existe un proceso de apelación para la Inscripción Abierta Controlada ya que se basa estrictamente en un procedimiento de lotería.

C. Hermanos y colocación preferencial

Un parente puede declarar su preferencia escolar con respecto a la ubicación de sus hermanos estudiantes dentro de la misma escuela. Las solicitudes con prioridad de hermanos verificada se anotarán y mantendrán en una lista de hermanos separada. A estas solicitudes se les asignará un número de lotería junto con todas las demás solicitudes. Sin embargo, cuando se selecciona a un hermano, a los hermanos restantes se les dará prioridad para asistir a la misma escuela, permitiéndoles tomar el siguiente número o ser colocados en la lista de espera solo detrás de otros hermanos. Si los hermanos no pueden ser ubicados en la misma escuela, se puede solicitar una solicitud por dificultades económicas. Los hermanos se definen como un hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro o hermanastra que viven en el mismo hogar. Se requerirá verificación.

Se proporcionará un trato preferencial a

1. Hijos dependientes de personal militar en servicio activo cuyo traslado resultó de órdenes militares;
2. Niños que se han mudado debido a una colocación en cuidado de crianza en una zona escolar diferente;
3. Niños que se han mudado debido a un cambio de custodia ordenado por un tribunal como resultado de una separación o divorcio;
4. Niños que se han mudado debido a una enfermedad grave o muerte de uno de los padres con custodia;
5. Estudiantes en escuelas de sesiones múltiples; y

6. Estudiantes residentes en el Distrito.

D. Disponibilidad de transporte

Las opciones de transporte requeridas por la ley serán proporcionadas por el Distrito según corresponda. Los estudiantes del Programa Choice pueden recibir transporte independientemente de su proximidad a la escuela Choice. Los padres deben proporcionar transporte a la parada de autobús más cercana para poder ser elegibles. Las paradas de autobús solo estarán disponibles dentro de la Zona de Transporte Elegida para cada escuela y no se crearán paradas adicionales.

Y. Transferencias de estudiantes-atletas

Los estudiantes-atletas que se transfieren a otra escuela deben cumplir con las Reglas de elegibilidad atlética de la FHSAA para poder ser elegibles para participar en deportes interescolares y actividades extracurriculares interescolares.

Un estudiante que participa en Inscripción Abierta Controlada o en un programa de elección es elegible inmediatamente después de la inscripción para participar en deportes interescolares y interescolar actividades extracurriculares, si cumplen con las pautas de elegibilidad de la FHSAA.

Un estudiante no puede participar en un deporte si participó en ese mismo deporte en otra escuela durante ese año escolar, a menos que el estudiante cumpla con uno de los siguientes criterios:

- Hijos dependientes de personal militar en servicio activo cuyo traslado resultó de órdenes militares.
- Niños que han sido reubicados debido a una colocación en cuidado de crianza en una zona escolar diferente.
- Niños que han sido trasladados debido a un cambio de custodia ordenado por el tribunal debido a separación o divorcio, o enfermedad grave o muerte de uno de los padres con custodia.
- Existe una buena causa para participar según la política del Distrito o de la escuela autónoma.

F. Regreso voluntario a la escuela o distrito asignado

Si lo solicita, a un estudiante se le permitirá regresar a su escuela zonal; sin embargo, se recomienda que el estudiante regrese al final del graduado período o semestre, a menos que concurren circunstancias atenuantes.

G. Rescisión de la colocación

La colocación en Inscripción Abierta Controlada puede rescindirse si:

- Se proporcionó información incorrecta o falsa en la solicitud;
- En la escuela receptora se desarrollan problemas de asistencia, tardanzas o problemas de disciplina/comportamiento.

H. Cumplimiento del tamaño de la clase

La disponibilidad de asientos en una escuela designada con capacidad según el proceso de Inscripción Abierta Controlada está sujeta al tamaño máximo de clase de

conformidad con el Estatuto de Florida 1003.03 y la Sección 1, Artículo IX de la Constitución del Estado.

Tamaño máximo de clases: PK-grado 3=18 estudiantes, grados 4 a 8=22 estudiantes, grados 9 a 12=25 estudiantes

I. Transferencias por dificultades

A un estudiante se le puede otorgar una transferencia por "dificultades" cuando existe una condición o situación que implica una circunstancia adversa o apremiante o un estado de desgracia exclusivo de la vida de ese estudiante o de la situación de vida de una familia. La situación podría afectar la capacidad del estudiante para lograr el éxito en su escuela zonal. Se debe adjuntar la documentación pertinente a la Solicitud de Elección de Escuela.

J. Colocación preferencial

Se proporcionará ubicación preferencial a las siguientes personas a través del proceso de transferencia por dificultades:

- Hijos dependientes de personal militar en servicio activo cuyo traslado resultó de órdenes militares.
- Niños que han sido reubicados debido a una colocación en cuidado de crianza en una zona escolar diferente.
- Niños que han sido trasladados debido a un cambio de custodia ordenado por el tribunal debido a separación o divorcio, o enfermedad grave o muerte de uno de los padres con custodia.

K. Solicitudes protegidas

Los estudiantes, una vez aceptados, que actualmente asisten a una escuela que está fuera de su escuela zonal, incluidos los estudiantes que residen en un distrito diferente, pueden permanecer en su escuela actual hasta que alcancen el grado terminal para esa escuela., a menos que haya problemas de asistencia o disciplina.

L. Solicitudes de compra de vivienda

Transferencias por dificultades económicas basadas en futuras compras de viviendas puede ser considerado para un estudiante cuyos padres han comenzado la construcción real de una casa en la zona escolar receptora, si el estudiante se mudará permanentemente a la casa al final del semestre en el que se realiza la transferencia. Los estudiantes que se mudan después del primer semestre pueden completar el año académico en la escuela en la que los estudiantes estaban legalmente matriculados antes del cambio de dirección, y pueden permanecer en esa escuela hasta el último grado de esa escuela. En este caso, los padres deberán proporcionar transporte a la escuela deseada o a la parada de autobús más cercana. En todas las demás circunstancias, los estudiantes serán asignados a una escuela según su residencia actual.

M. Residentes fuera del condado

Los residentes fuera del condado solo pueden solicitar asistencia a las escuelas del condado de Levy presentando una Solicitud de elección de escuela que haya sido aprobada para inscripción abierta controlada, o un Formulario de asistencia especial aprobado por el director de la escuela y el superintendente o su designado.

N. La inscripción abierta controlada es una dificultad

No ser seleccionado por la lotería para la Inscripción Abierta Controlada no constituirá una dificultad.

O. Proceso de solicitud de transferencia por dificultades económicas

- Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo asignado, undisponible en el sitio web como Anexo A.
- El transporte debe ser proporcionado por los padres.
- La escuela solicitada debe cumplir con el tamaño de la clase requisito.
- Padres está de acuerdo que en cualquier momento durante el año escolar, una transferencia puede ser revocada debido a mala asistencia, tardanzas o problemas de disciplina.
- Padres entienden que la falsificación de residencia dará lugar a la revocación de la renuncia al traslado. El estudiante regresará a su escuela zonal a la hora determinada por el Superintendente o su designado.
- Padres deben recibir un Formulario de Asistencia Especial APROBADO por el Superintendente o su designado del Oficina de la Junta Escolar del Condado de Levy.
- Padres deben completar un formulario por separado para cada niño que desee transferirse.

Los solicitantes presentarán su solicitud durante el período de solicitud incluido en el cronograma que corresponda.ds a este plan (Anexo A) y publicado en el sitio web del Distrito Escolar en: <http://www.levyk12.org>

Las transferencias por dificultades económicas son válidas para **solo un año escolar**. A los estudiantes que actualmente reciben una exención por dificultades económicas no se les garantiza automáticamente la aceptación para el próximo año escolar. Se debe presentar una nueva solicitud anualmente.

Un comité revisará la solicitud por dificultades económicas para una transferencia fuera de zona. Se tomará una decisión basada en la información proporcionada en la solicitud y cualquier documentación adicional.

Los empleados del Distrito Escolar pueden solicitar, como privilegio de empleo, traer a sus hijos a la escuela en la que trabajan o a la escuela más cercana a su lugar de empleo dentro de la estructura de grados apropiada. Los empleados completarán la solicitud correspondiente y recibirán la aprobación del Superintendente o su designado. Si el empleado ya no es empleado del Distrito, se revoca el privilegio. Si el lugar de trabajo ha cambiado, se deberá presentar una nueva solicitud. Todas las decisiones del Superintendente son definitivas.

5. Programa de becas McKay para estudiantes con discapacidades

Los programas de elección de escuelas de Florida permiten a los padres elegir el mejor entorno educativo (público o privado) para sus hijos. El Programa de Becas McKay para Estudiantes con Discapacidades brinda a miles de estudiantes de Florida con necesidades especiales la oportunidad de asistir a una escuela privada participante. El Programa de Becas McKay también ofrece a los padres la opción de transferir a su hijo elegible a otra escuela pública.

Efectivo el 1 de julio de 2022, el Programa de Becas McKay se unirá al Programa de becas

de empoderamiento familiar bajo la categoría de Habilidades Únicas (FES UA). Las familias actuales de McKay tendrán la oportunidad de permanecer en su entorno actual de elección de escuela pública o privada o de utilizar las opciones adicionales disponibles bajo el modelo de cuenta de ahorros para educación FES UA para personalizar aún más la experiencia educativa de sus hijos según sus necesidades específicas.

Para más información ingresa a: <https://www.fl DOE.org/schools/school-choice/k-12-scholarship-programs/mckay/>

6. Programa de Becas de Oportunidad

El Programa de Becas de Oportunidad (OSP, por sus siglas en inglés) se creó como una opción de elección de escuela en Florida en 1999. Tal como se implementó originalmente, el programa ofrecía a los estudiantes que asistían o que fueron asignados a asistir a escuelas públicas reprobadas la opción de elegir una escuela pública de mayor rendimiento o una privada participante. escuela.

Actualmente, el condado de Levy no tiene una escuela pública reprobada que pueda calificar para esta beca.

Para más información vaya a: <https://www.fl DOE.org/schools/school-choice/k-12-scholarship-programs/osp/>

7. La beca Gardiner

El Programa de Becas Gardiner queda derogado a partir del 1 de julio de 2021. Estos estudiantes ahora son elegibles bajo el Programa de Becas de Empoderamiento Familiar recientemente ampliado.

8. Becas de empoderamiento familiar

El 27 de marzo de 2023, el gobernador Ron DeSantis promulgó el Proyecto de Ley de la Cámara (HB) 1, que amplió las opciones de elección de escuelas disponibles para todos los estudiantes de Florida. A partir del año escolar 2023-24, el proyecto de ley eliminó las restricciones de elegibilidad financiera y los límites de inscripción actuales para las Opciones Educativas de la Beca de Empoderamiento Familiar. La HB 1 también aumentó el crecimiento del límite anual de becas para la Beca de Empoderamiento Familiar para Estudiantes con Habilidades Únicas del uno por ciento al tres por ciento anual para abordar la alta demanda y las listas de espera.

Con estas ampliaciones, junto con otras opciones de elección de escuelas, Florida está empoderando a cada familia y a cada niño para que alcancen sus objetivos educativos.

Beca de empoderamiento familiar para opciones educativas

Esta rama de la elegibilidad para la beca se basa en los ingresos familiares y brinda la opción para que los estudiantes de K-12 asistan a una escuela privada participante. Las familias presentan la solicitud a través de una de las organizaciones de financiación de becas (SFO) aprobadas, que son responsables de determinar y distribuir los fondos a las escuelas privadas.

FES EO también ofrece a las familias de estudiantes elegibles la opción de recibir una beca de \$750 para proporcionar transporte a una escuela pública diferente a la escuela a la que fue asignado el estudiante.

Beca de empoderamiento familiar para estudiantes con habilidades únicas

Efectivo el 1 de julio de 2022, El Programa de Becas McKay se unió al Programa de Becas de Empoderamiento Familiar en la categoría de Habilidades Únicas. Para obtener información sobre el proceso de transición, consulte [Transición de McKay a FES: preguntas frecuentes.](#)

Esta rama del Programa de Becas de Empoderamiento Familiar está diseñada para ofrecer a las familias de estudiantes con discapacidades, desde los 3 años de edad, acceso a opciones educativas adicionales. Las familias pueden optar por inscribir a sus hijos en otra escuela pública o pueden aprovechar la oportunidad para recibir una cuenta personal de ahorro para la educación (ESA, por sus siglas en inglés) para sus hijos. Con una ESA, los padres reciben un depósito de fondos públicos en cuentas de ahorro autorizadas por el gobierno con usos restringidos, pero múltiples. Una ESA se puede utilizar para financiar no solo elementos como matrículas y cuotas de escuelas privadas, sino también programas de aprendizaje en línea, tutorías privadas, costos de colegios comunitarios, gastos de educación superior y otros servicios y materiales de aprendizaje personalizados aprobados. Las familias aplican **y renovar anualmente** para participar en FES UA a través de una de las SFO aprobadas, que son responsables de determinar la elegibilidad, otorgar y distribuir fondos a las cuentas de los estudiantes elegibles y aprobar los gastos elegibles.

Para más información ver: <https://www.fl DOE.org/schools/school-choice/k-12-scholarship-programs/fes/>

Si está interesado en postularse para cualquiera de las ramas del Programa de Becas de Empoderamiento Familiar, comuníquese con una de las dos organizaciones de financiación de becas que administran estos programas:

[A.A.A. Fundación de Becas - FL, LLC](#)
P.O. Box 15719, Tampa, Florida 33684
Teléfono/Fax: 888-707-2465
info@aaascholarships.org

[Un paso adelante para los estudiantes](#)
P.O. Box 54367
Jacksonville, Florida 32245-4367
877-735-7837
info@stepupforstudents.org

9. Programa de becas esperanza

La Beca Hope es para estudiantes desde jardín de infantes hasta el grado 12 que están matriculados en una escuela pública de Florida y han sido intimidados, acosados, agredidos, amenazados u otros actos violentos para transferirse a otra escuela pública o inscribirse en una escuela privada aprobada.

A partir del año escolar 2018-2019, un estudiante matriculado en una escuela pública de Florida desde jardín de infantes hasta el grado 12 que haya sido sometido a un incidente de agresión; acoso; novatada; intimidación; secuestro; ataque físico; robo; delitos sexuales, acoso, agresión o agresión; amenaza o intimidación; o pelear en la escuela la oportunidad de transferirse a otra escuela pública con capacidad o inscribirse en una escuela privada aprobada bajo la Beca Hope. Los incidentes reportados pueden ser investigados a nivel de distrito, sin embargo, no tiene que haber justificación por parte del distrito para ofrecer una transferencia a otra escuela pública con capacidad o la capacidad para que el estudiante se traslade a una escuela privada elegible con una beca. .

El personal del distrito escolar en Florida tiene la responsabilidad de notificar a las familias sobre el Programa de Becas Hope. Para obtener más detalles sobre la beca, visite [Un paso adelante para los estudiantes](#), la organización de financiación de becas que administra este

programa, o <https://www.fl DOE.org/schools/school-choice/k-12-scholarship-programs/hope/>

10. Becas de crédito fiscal de Florida

Para ampliar las oportunidades educativas para los niños de familias que tienen recursos financieros limitados y permitir que los niños de este estado alcancen un mayor nivel de excelencia en su educación, la Legislatura de Florida creó el Programa de Becas de Crédito Fiscal de Florida en 2001. La ley establece impuestos estatales créditos por contribuciones a organizaciones sin fines de lucro [organizaciones de financiación de becas](#), (OFS). Luego, las OFS otorgan becas a los niños elegibles.

El 27 de marzo de 2023, el gobernador Ron DeSantis promulgó el Proyecto de Ley de la Cámara (HB) 1, que amplió las opciones de elección de escuelas disponibles para todos los estudiantes de Florida. El proyecto de ley eliminó las restricciones de elegibilidad financiera en el Programa de Becas de Crédito Fiscal de Florida y al mismo tiempo dio prioridad a las concesiones a estudiantes con ingresos familiares que no excedan el 185 por ciento del nivel federal de pobreza e incorporó una segunda prioridad para otorgar becas a estudiantes que viven en hogares con ingresos entre 185 por ciento del nivel federal de pobreza y 400 por ciento del nivel federal de pobreza.

11. Escuelas charter

Las escuelas charter son escuelas públicas que operan bajo un contrato de desempeño o “charter” establecido entre el distrito escolar o el “patrocinador” y una organización sin fines de lucro de Florida. El Estatuto de Florida 1002.33 define las reglas, requisitos y regulaciones bajo los cuales se puede autorizar una carta. El acto de autorización es un derecho reservado a la Junta Escolar local. Los contratos de fletamiento deben cumplir con los estándares establecidos por ley; sin embargo, se pueden incluir otras disposiciones locales como parte del proceso de negociación del contrato.

El condado de Levy alberga actualmente dos escuelas autónomas, que se puede ver en el sitio web del distrito escolar en <http://www.levyK12.org>. Los padres interesados en enviar a sus hijos a una escuela autónoma deben comunicarse directamente con la escuela autónoma para obtener información sobre su proceso de solicitud.

12. Educación en el hogar

El Estatuto de Florida 1002.01, F.S., define la educación en el hogar como la instrucción secuencialmente progresiva de un estudiante dirigida por su padre o tutor para satisfacer los requisitos de educación obligatoria de Florida. El Estatuto de Florida 1002.41 especifica las responsabilidades de los padres que establecen un programa de educación en el hogar.

Deben:

Enviar un aviso de intención por escrito al superintendente del distrito escolar. El aviso debe presentarse dentro de los 30 días posteriores al inicio del programa de educación en el hogar y debe incluir la siguiente información:

- Nombre del(s) estudiante(s) de educación en el hogar
- Fecha(s) de nacimiento
- Dirección
- Firma de los padres

Mantener un portafolio de registros educativos. El estatuto define un portafolio como: un registro de actividades educativas que se elabora simultáneamente con la instrucción y que

designa por título cualquier material de lectura utilizado y muestras de cualquier escrito, hoja de trabajo, libro de trabajo o material creativo utilizado o desarrollado por el estudiante.

Hacer que el portafolio esté disponible para que el superintendente lo inspeccione mediante notificación por escrito con 15 días de anticipación (el estatuto no requiere que el superintendente inspeccione todos los portafolios).

Proporcionar una evaluación educativa anual del progreso educativo del estudiante. al superintendente. La evaluación debe consistir en uno de los siguientes:

1. Un maestro certificado de Florida elegido por los padres puede evaluar el desempeño del niño.
Progreso basado en una revisión del portafolio y discusión con el estudiante.
2. El estudiante puede tomar cualquier prueba de rendimiento estudiantil normada a nivel nacional administrada por un maestro certificado.
3. El estudiante puede tomar una prueba estatal de evaluación estudiantil en un lugar y bajo condiciones de prueba aprobadas por el distrito escolar.
4. El estudiante puede ser evaluado por un psicólogo que tenga una licencia activa y válida de conformidad con los Estatutos de Florida 490.003 (7) o (8).
5. El estudiante puede ser evaluado con cualquier otra herramienta de medición válida según lo acordado mutuamente por los padres y el superintendente.

Para más información: [Paquete de educación en el hogar](#)

13. Inscripción doble

El condado de Levy tiene acuerdos de articulación de inscripción dual con la Universidad de Florida, el College of Central Florida y el Santa Fe College. Comuníquese con la escuela de su zona con respecto a las oportunidades y calificaciones de inscripción dual.